



ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a las autoridades del Centro Poblado San Pedro de Carhuac, y unidades competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para su conocimiento y fines de Ley

ARTICULO SEXTO. – **ENCOMENDAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO